

1. Vivienda situada en la segunda planta alta de la casa número 9 de la calle Alcalde de la Cruz Ceballos, en Córdoba. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba al tomo 1.388 del archivo, libro 516 del Ayuntamiento de Córdoba, folio 145, finca 31.922, inscripción primera.

2. Nuda propiedad de una participación indivisa del 35,294 por 100 de la vivienda situada en la planta ático de la casa número 9 de la calle Alcalde de la Cruz Ceballos, en Córdoba. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba al tomo 1.388 del archivo, libro 516 del Ayuntamiento de Córdoba, folio 149, finca 31.924, inscripción primera.

3. Vivienda tipo A, en segunda planta en alto del portal 3 del edificio ubicado en la parcela 29-A, del PE polígono «Guadalquivir», con fachadas a las calles Libertador Hidalgo Castilla, peatonal y de nueva apertura, de Córdoba. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Córdoba al tomo 1.961 del archivo, libro 234 del Ayuntamiento de Córdoba, folio 61, finca 14.641, inscripción primera.

Para la primera subasta se señala la audiencia del día 23 de diciembre de 1999, a las once horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en planta quinta del Palacio de Justicia, sito en plaza de la Constitución, sin número.

Para el supuesto de no haber postores en la primera subasta y no hacer uso el acreedor del derecho que le asiste, se señala para segunda subasta la audiencia del día 24 de enero de 2000, a las once horas.

En prevención de no haber postores en la segunda subasta y de no usar el acreedor del derecho que le asiste de pedir la adjudicación por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta la audiencia del día 24 de febrero de 2000, a las once horas.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el de la tasación de los bienes es decir:

1. Para la finca 31.922: 17.438.200 pesetas.
2. Para la finca número 31.924: 2.580.028 pesetas.
3. Para la finca número 14.641: 6.219.000 pesetas.

Segunda.—El tipo de la segunda subasta será el 75 por 100 del de la primera.

Tercera.—La tercera subasta no está sujeta a tipo.

Cuarta.—Para participar en las subastas, habrá necesariamente que consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de avenida del Aeropuerto, número de clave del órgano judicial 1429, el 20 por 100, por lo menos, del tipo que sirva de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto, aquél, el resguardo acreditativo de la consignación del 20 por 100 antes referida, para ser abiertos en el acto del remate.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero, y estando tan sólo el ejecutante exento de la consignación del 20 por 100.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Para el supuesto de que alguno de los señalamientos efectuados sea inhábil, se entenderá el señalamiento al día siguiente hábil.

Para que sirva de notificación en forma a todos los interesados, así como al demandado don Francisco de las Morenas Ibáñez, caso de no poder llevarse a efecto la notificación de forma personal,

y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Córdoba a 15 de septiembre de 1999.—El Secretario.—38.939.

COSLADA

Edicto

Doña María Consolación González Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 373/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Fundiciones Trigo, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 12 de noviembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2369, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de diciembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de enero de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Prensa de inyección de aluminio, de la marca «Indra», modelo OL/320 PRF, con número de matrícula 267. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares al tomo 1, folio 61, hipoteca mobiliaria número 16. Tipo de subasta: 17.135.024 pesetas.

2. Prensa de inyección de aluminio, de la marca «Indra», modelo OL/500S, con número de matrícula 116. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares al tomo 1, folio 65, hipoteca mobiliaria número 17. Tipo de subasta: 17.135.024 pesetas.

Dado en Coslada a 1 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Consolación González Sánchez.—El Secretario.—38.998.

ELCHE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elche,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 158/1998-M, a instancias del Procurador señor Castaño García, en representación de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra «Ruymolla, Sociedad Limitada», para hacer efectivo un crédito hipotecario, en cuantía de 15.497.836 pesetas, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio especialmente pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas que luego se dirán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, sin número, Palacio de Justicia, planta segunda, se ha señalado el día 20 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, bajo las condiciones que luego se indican; a la vez, y para el caso de que no hubiera postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior, a excepción del tipo del remate, que será el 75 por 100 de la primera, señalándose para ello el día 20 de enero de 2000, a las diez treinta horas; para el caso de que tampoco hubiera postores, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 17 de febrero de 2000, a las diez treinta horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo del remate, tanto en la primera como en la segunda subastas; en la tercera el depósito consistirá en el 50 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan